



Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

CAPITULO II

DISPOSICIONES PROCESALES ESPECÍFICAS

Quinta Parte

Art.57.- Garantías Procesales de las mujeres que enfrentan hechos de violencia

A las mujeres que enfrentan hechos de violencia se les garantizará:

- n) A que se tome en cuenta su estado emocional para declarar en el juicio, y que éste sea realizado de manera individual.
- o) Recibir información sobre sus derechos y el proceso en un idioma, lenguaje o dialecto que comprendan, en forma accesible a su edad y madurez.
- p) Solicitar medidas de emergencia, protección y cautelares en caso de que se otorgue la libertad anticipada a la persona agresora.

Las víctimas del delito de trata, además de las garantías ya establecidas, gozarán de las siguientes:

1. A que no se le apliquen las sanciones o impedimentos establecidos en la legislación migratoria, cuando las infracciones sean consecuencia de la actividad desplegada durante la comisión del ilícito del que han sido víctimas.
2. A permanecer en el país, de conformidad con la legislación vigente, y a recibir la documentación o constancia que acredite la circunstancia.
3. Asesoría jurídica migratoria gratuita.

Las mujeres que enfrentan hechos de violencia, gozarán de todos los derechos establecidos en la presente ley, en el resto del ordenamiento jurídico y en los Convenios Internacionales vigentes.

¿Qué garantías tienes como mujer?

Sí enfrentas hechos de violencia, se te garantiza:

- Que tengan en cuenta tu estado emocional para declarar en el juicio.
- Declarar de forma individual en el juicio.
- Recibir información sobre tus derechos y sobre el proceso judicial en un idioma que entiendas, de forma accesible a tu edad y madurez.
- Solicitar protección y medidas cautelares si la persona agresora queda libre.

Si eres una mujer inmigrante víctima de trata de personas (explotación sexual, trabajo forzado...) además se te garantiza:

No recibir sanciones por ser inmigrante.

Ser trasladada a un albergue de migrantes hasta que se termine el proceso.

Permanecer en el país de forma legal y recibir la documentación que lo acredite.

Recibir asesoría jurídica migratoria gratuita.

FUENTE: LEIV y LIE San Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2015. Por una vida libre de violencia; LEIV San Salvador, Unidad Técnica del Sector de Justicia, 201